

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONVENIO SUBSIDIARIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, REPRESENTADO POR EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS ENCARGADO DEL DESPACHO, Y LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EN FUNCIONES, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO VI, SECCION 6.1 LITERAL t) DEL CONTRATO DE PRESTAMO NUMERO 1540, SUSCRITO CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONOMICA -BCIE- EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Guatemala, el día nueve de diciembre de dos mil cuatro, Nosotros: **EDWIN GIOVANNI VERBENA DE LEON**, de cincuenta y tres años, casado, Administrador de Empresas, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con la cédula de vecindad con número de orden A guión Uno (A-1) y de registro cuatrocientos diecinueve mil setecientos treinta y ocho (419738), extendida por el Señor Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala, actúo en mi calidad de **VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS ENCARGADO DEL DESPACHO**, lo que acredito con el Acuerdo Gubernativo de mi Nombramiento número dos (2), de fecha veinte (20) de enero de dos mil cuatro (2004), y con la certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero ocho guión dos mil cuatro (08-2004), de fecha veinte (20) de enero de dos mil cuatro (2004), asentada en el Libro de Actas registrado ante la Contraloría General de Cuentas bajo el número veinticinco mil seiscientos diez (25,610); y, con la certificación del Acta número cero ocho guión dos mil cuatro (08-2004), de fecha uno (1) de diciembre de dos mil cuatro (2004), asentada en el Libro de Actas registrado ante la Contraloría General de Cuentas bajo el número dieciocho mil diez (18,010) ambas extendidas por la Secretaria de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Finanzas Públicas y de conformidad con lo establecido en los Artículos veintidós (22) y veintiséis (26) de la Ley de Organismo Ejecutivo (Decreto Número 114-97 del Congreso de la República); y, **MARIO ALFREDO CALDERON HERRERA**, de cuarenta y seis años, casado, Licenciado en Pedagogía, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con la cédula de vecindad con número de orden A guión Uno (A-1) y de registro quinientos ochenta mil tres (580,003), extendida por el Señor Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala, actúo en mi calidad de **RECTOR EN FUNCIONES Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, lo que acredito con certificaciones de las del Acta número dieciocho guión dos mil cuatro (18-2004) de fecha veintiuno de noviembre de dos mil cuatro (21-11-2004) y con certificación de los Puntos de Acta de Elección y de Toma de Posesión del Cargo

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala de fechas dieciséis de enero (16-01-01) y trece de marzo de dos mil uno (13-03-01); y, de conformidad con lo establecido en los Artículos veinticinco (25) y veintiocho (28) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Decreto Número 325 del Congreso de la República) y Artículos trece (13) y dieciséis (16) de sus Estatutos. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal antes indicados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para el otorgamiento del presente acto, por medio del cual celebramos **CONVENIO SUBSIDIARIO**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES Y DEL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTAMO. I) De los Antecedentes:** A) De conformidad con lo estipulado en el Artículo 1 del Decreto Número Veintidós guión cero cuatro (22-04) del Congreso de la República de Guatemala, se aprobó el Contrato de Préstamo Número 1540, hasta por un monto de treinta y tres millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$33,651,252.00), entre la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, para financiar parcialmente el **“Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, II Etapa”**; B) Dicho Órgano (Organismo Legislativo), autorizó (Artículo 2 del Decreto indicado en la literal anterior), al Organismo Ejecutivo, para que por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, concluyera la negociación y suscribiera el Contrato de Préstamo antes indicado, básicamente bajo las condiciones financieras indicadas en la propia norma; y, C) En cumplimiento a lo ordenado por el Decreto ya individualizado, el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil cuatro (2004), el Director por Guatemala del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, la Ministra de Finanzas Públicas –en Representación de la República de Guatemala-, el Rector de la Universidad de San Carlos; y, el Gerente Regional por Guatemala del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, suscribieron el Contrato de Préstamo Número 1540, ya relacionado. **SEGUNDA: DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SUBSIDIARIO:** El Contrato de Préstamo Número 1540, establece que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del Financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, serán llevadas a cabo por el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, en este caso la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, la literal t) de la Sección seis punto uno (6.1). Obligaciones Generales, establece que el Prestatario y el Organismo Ejecutor, durante la vigencia del préstamo, se obligan a cumplir, además de otras obligaciones, con celebrar un Convenio Subsidiario, para el financiamiento del programa ya indicado, de estimarlo

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

conveniente, siempre que no contravenga las disposiciones de ese contrato. En consecuencia, el presente Convenio Subsidiario tiene como objeto documentar la obligación de transferir a la Universidad de San Carlos de Guatemala, los recursos para la ejecución del “Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, II Etapa”, y la responsabilidad de ejecutar el mismo conforme se establece en el contrato de préstamo relacionado. **TERCERA. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO.** Los recursos provenientes del financiamiento otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, bajo el Contrato de Préstamo Número 1540, deben ser empleados por la Universidad de San Carlos de Guatemala, como se especificó anteriormente y conforme los montos establecidos en el propio Contrato de Préstamo. **CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS:** El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de Representante del Prestatario, tiene las siguientes obligaciones y derechos: *1) Velar que la Universidad de San Carlos de Guatemala, desempeñe, de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo Número 1540, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, todas las obligaciones establecidas en el mismo para el Organismo Ejecutor y, las que en la ejecución del Programa le correspondan y de conformidad con las prácticas de gestión, administrativas, financieras, legales, ecológicas, ambientales y de conservación apropiadas; 2) Velar que se tomen todas las medidas, incluida la provisión de fondos, instalaciones, servicios y otros recursos, necesarios o apropiados que permitan al Organismo Ejecutor llevar a cabo el Programa; 3) Velar o no permitir que se tome cualquier medida que interferiría con la realización del Programa; 4) Velar, que la Universidad de San Carlos de Guatemala cumpla, a satisfacción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, con todas las estipulaciones referentes al Préstamo, Ejecución del Programa, inclusive Financieras, que se establecen en el Contrato de Préstamo Número 1540; 5) Ejercer sus derechos bajo el presente Convenio Subsidiario con el objeto de proteger los intereses del Prestatario, para lograr los propósitos del Préstamo y del Programa”; 6) Velar que la Universidad de San Carlos de Guatemala efectúe, conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo Número 1540, las adquisiciones de bienes, obras y servicios para la ejecución del Programa; y, 7) De común acuerdo con el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, suspender o terminar el derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala de usar los fondos del Préstamo, por incumplimiento, irresponsabilidad o negligencia de éste en dar cumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas bajo el presente Convenio Subsidiario y el Convenio de Préstamo. B) DE LAS OBLIGACIONES DE LA*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: La Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene la principal obligación de llevar a cabo la ejecución del Programa en la forma establecida en el Contrato de Préstamo Número 1540 y en especial las siguientes: *1) Llevar a cabo las actividades definidas en el Contrato de Préstamo Número 1540, con la debida diligencia de conformidad con eficientes normas financieras y técnicas, y de acuerdo con las especificaciones, calendario, presupuestos, reglamentos y otros documentos según requiera el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-; 2) Ejecutar el “Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, II Etapa”, conforme al objeto, descripción, componentes, subcomponentes, aspectos especiales, costo y plan de financiamiento, establecidos en el Contrato de Préstamo Número 1540; 3) Cumplir a cabalidad, y de acuerdo a lo que requiera el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- y/o el Ministerio de Finanzas Públicas, con todas las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo Número 1540; 4) Aportar los fondos de contrapartida local, que se establece en el Contrato de Préstamo Número 1540, según las estipulaciones establecidas para el efecto en dicho instrumento, incluyendo el proveer los fondos suficientes y necesarios para la terminación del programa, si su costo total resultare mayor a lo indicado en el respectivo plan global de inversiones aprobado por el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, para cuyos casos la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberá prever dentro de su propio presupuesto, las asignaciones presupuestarias correspondientes; 5) Efectuar, conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo, la adquisición de bienes, obras y servicios relacionados con el Programa; 6) Presentar, a satisfacción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- y del Ministerio de Finanzas Públicas, los informes para el seguimiento del Programa y participar activamente con ambas entidades, en las reuniones de seguimiento y evaluación del Programa; 7) Llevar a cabo las evaluaciones del Programa, conforme se requiere el Contrato de Préstamo Número 1540, o según lo requiera el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- y/o el Ministerio de Finanzas Públicas; y, 8) Llevar los registros, permitir las inspecciones y suministrar los informes y estados financieros necesarios, de conformidad con las disposiciones establecidas en las condiciones del Contrato de Préstamo Número 1540.* **QUINTA.**

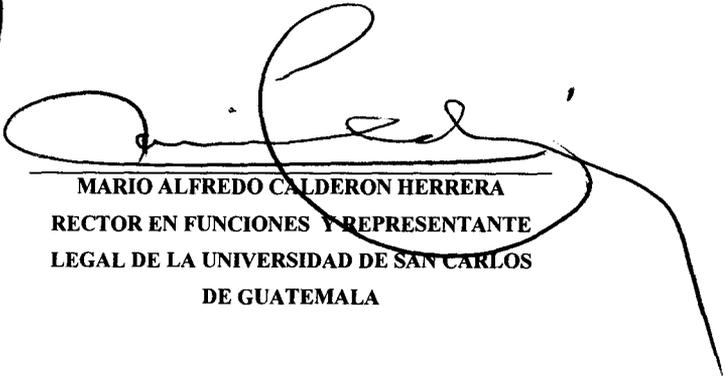
DEL COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. La UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, por intermedio de su representante legal, señor MARIO ALFREDO CALDERON HERRERA, se compromete a que esa institución utilizará los fondos que el Ministerio de Finanzas Públicas le transfiere al amparo de este convenio subsidiario, para efectos de la exclusiva ejecución del “Programa de Inversión en Infraestructura,

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, II Etapa", de conformidad a lo estipulado en el presente Convenio Subsidiario, en el Decreto Número Veintidós guión cero cuatro (22-04) del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el Contrato de Préstamo Número 1540, entre la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-; y el referido Contrato de Préstamo. Declara además, que dichos documentos constituyen parte integral del presente Convenio Subsidiario. **SEXTA. DE LA SOLUCION DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES:** Las partes expresamente manifestamos que cualquier clase de discrepancia que se presentara con ocasión de la aplicación e interpretación del presente Convenio Subsidiario, deberá ser resuelta en forma amigable y conciliatoria y prevalecerá lo previsto en el Contrato de Préstamo Número 1540. **SEPTIMA. DE LA RESOLUCION DE LOS CASOS NO PREVISTOS:** Por otra parte, los otorgantes manifestamos que cualquier situación que se presentara en la aplicación de este Convenio Subsidiario o en la ejecución del Programa, que no estuviere prevista en el mismo, será formalizada y resuelta mediante Cartas de Entendimiento que, automáticamente, pasarán a formar parte integral del mismo, previa aprobación del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-. **OCTAVA. DE LA ACEPTACION.** Los otorgantes manifestamos nuestra conformidad con el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Subsidiario, el cual consta en cinco hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, y habiendo leído íntegramente su contenido y enterados de su objeto, valor y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.




EDWIN GIOVANNI VERBENA DE LEÓN
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO


MARIO ALFREDO CALDERÓN HERRERA
RECTOR EN FUNCIONES Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA